



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 2000/03040/1/575

Montevideo, 1 de agosto de 2002

RESOLUCIÓN N° 290 /ACTA 028

VISTO: La Resolución N° 1514/2001 del Poder Ejecutivo de 23 de octubre de 2001, por la que se autorizó al Sr. Pablo Zalberg, permisionario de CX 240 “FM HIT PUNTA DEL ESTE” que opera en la frecuencia 95.9 Mhz de la ciudad de Punta del este, Departamento de Maldonado, un aumento de potencia.

RESULTANDO: Que por dicho acto administrativo se autorizó a operar con una potencia efectiva radiada (P.E.R.) de 10 Kw y una altura media de antena (H.M.A.) de 10 metros o parámetros equivalentes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por División Técnica y el Departamento de Radiodifusión, el proyecto técnico de aumento de potencia presentado, se ajusta a los parámetros autorizados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
R E S U E L V E :**

- 1.- Autorízase al Sr. Pablo Zalberg, permisionario de CX 240 “FM HIT PUNTA DEL ESTE”, que opera en la frecuencia 95.9 Mhz de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, a comenzar sus emisiones regulares de acuerdo a los parámetros técnicos correspondientes al aumento de potencia autorizado por Resolución N° 1514 del Poder Ejecutivo de 23 de octubre de 2001.
- 2.- Establécese que dicha autorización se encuentra condicionada a las resultancias de la inspección técnica habilitante que se practicará oportunamente por esta Unidad Reguladora.
- 3.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona deberá tomar las medidas necesarias para eliminarlas.
- 4.- Pase por su orden al Departamento de Notificaciones y Radiodifusión.
- 5.- Remítase a Secretaría General a sus efectos.